



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*  
**ALCALDIA**

**Resolución de Alcaldía N° 012-2024-MDH**

Huanchaco, 08 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 0345-2023-SGRYDC-MDH, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita se requiera la conformación de voluntarios que conformar el comité comunitario ante emergencias y desastres del distrito de Huanchaco, Informe N° 734-2023-GSCYDC-MDH, Informe Legal N° 003-2024-OAJ-MDH; con 07 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica en parte por Ley N°30305, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tanto que el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde dictar Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 296664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres, en su artículo IX referente al principio de Participación, indica que: *“Las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimiento de participación del sector productivo, privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concretar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada”*;

La ley antes acotada, en su artículo 3° prescribe que: *“la gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres de la sociedad, así como la adecuación, preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional, y territorial de manera sostenible”*;

Que, sobre participación de las Entidades privadas y sociedad civil, el inciso 18.1) del artículo 18° de la Ley N° 29664 señala: *“La participación de las entidades privadas y de la sociedad civil constituye un deber y un derecho para la puesta en marcha de una efectiva Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de las actividades vinculada a la Gestión del riesgo de Desastres”*; y el inciso 18.4) señala: *“la participación ciudadana se da a través de las organizaciones de base y de voluntarios, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de institución educativa y empresariales”*;

Que, por otro lado el Decreto legislativo N° 1294, que modifica la ley general del Voluntariado y optimiza el procedimiento de inscripción (Ley N° 28238), en el inciso d) del artículo 2° especifica que: *“Las organizaciones de voluntariado se pueden clasificar como, otras organizaciones programadas o proyectos de voluntariado; entidades públicas, privadas, o de perfil académico, que implementan acciones de voluntariado convocando a los integrantes de su entidad para el apoyo a poblaciones vulnerables en el marco de un programa o proyecto”*;

Que, por ello a través del Informe N°734-2023-GSCYDC-MDH, la Gerencia de Seguridad ciudadana y defensa Civil, hace llegar la propuesta de conformación de voluntarios que integraran el Comité Comunitario ante emergencias y desastres, la cual a través del informe N° 0345-2023-SGRYDC-MDH, LA Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil señala que: *“El comité Comunitario ante Emergencias y desastres es una organización social conformada por un equipo de personas miembros de nuestra comunidad que participan, de manera solidaria y activa, con la finalidad de ayudar a fortalecer la GRD y ser el brazo de enlace de la comunidad con la oficina de Gestión del riesgo de Desastres o Defensa Civil de nuestro Distrito. Este Comité hace posible el dialogo de nuestra comunidad con las autoridades y equipos técnicos respecto de las acciones y políticas de GRD que desarrollan a nivel local, así como la comunicación del conocimiento de nuestro territorio, nuestras percepciones, necesidades y propuestas, para lograr que se planifiquen y ejecuten acciones efectivas y acordes con las características de nuestra comunidad”*. Por ese motivo solicita se conforme el Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres del Sector Pedregales y Los Huertos de este Distrito;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**  
**ALCALDIA**

Que, en base a los considerandos antes expuestos la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, mediante el Informe N° 0345-2023-SGRYDC-MDH, solicita se requiera la conformación de voluntarios que conformar el comité comunitario ante emergencias y desastres del distrito de Huanchaco;

Que, mediante Informe Legal N° 003-2023-OAJ-MDH, la Oficina de Asesoría Jurídico, concluye, en **RECONOCER Y CONFORMAR EL COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR PEDREGALES Y LOS HUERTOS DEL DISTRITO DE HUANCHACO**, de acuerdo a la propuesta presentada mediante el Informe N° 0345-2023-SGRYDC-MDH;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y CONFORMAR EL COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR PEDREGALES Y LOS HUERTOS DEL DISTRITO DE HUANCHACO**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO QUE EJERCERÁ
01	CHAVEZ GUTIERREZ, ROSA	17852521	COORDINADORA GENERAL
02	RIVERO TENAZOA, ROCÍO	13250292	SUBCOORDINADORA GENERAL
03	SANCHEZ VENDIVES, YEQUI	41011488	COORDINADORA DE EQUIPOS DE APOYO EN FAENAS COMUNITARIAS
04	JULCA LOPEZ, CASILDA	44521843	COORDINADORA DEL EQUIPO DE APOYO EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN
05	RIOS GUTIERREZ, MARÍA NIEVES	41835400	COORDINADORA DE EQUIPOS DE APOYO EN PRIMEROS AUXILIOS
06	FLORIAN MORENO, MILAGRITOS ANGELITA	60936839	COORDINADORA DE EQUIPOS DE APOYO EN EVACUACIÓN
07	MARCHAN RIVERA, JANINE	41950113	COORDINADORA DE EQUIPOS DE APOYO EN EXTINCIÓN DE FUEGO
08	HUAMÁN CRUZ, MARISOL	47841554	COORDINADORA DE EQUIPOS DE APOYO EN SEGURIDAD
09	RAMOS ACUÑA, CHABUCA MAGALI	46693591	BRIGADISTA
10	CARMONA FERNANDEZ, MARIA LUCIA	80161696	BRIGADISTA
11	CRUZ CARRERA, MARCIA FLOR	27161752	BRIGADISTA
12	CARRANZA CASTAÑEDA ELOISA VICTORIA	17914001	BRIGADISTA
13	RIOS GUTIERREZ MARIA LESLI	18105333	BRIGADISTA
14	MARCHÁN RIVERA MAGDALENA	16777983	BRIGADISTA
15	ROJAS GOMEZ LUIS	19032784	BRIGADISTA
16	TARRILLO HUAMAN, SOFI MARLENI	18215200	BRIGADISTA
17	RUBIO BLAS CONCEPCION	17992602	BRIGADISTA
18	JUAREZ OTERO GRACIELA	03560194	BRIGADISTA





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**  
**ALCALDIA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, a la Coordinadora General del Comité para que haga extensiva a los demás integrantes, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
*Efrain Edwin Bueno Alva*  
Efrain Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



C.c.  
Archivo/SG